PRORROGA No.2 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR.6968407DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MÁSTER SAFETY SAS

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 31 de octubre de 2024, las partes suscribieron el contrato de compraventa electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: *"*CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA TRABAJO EN ALTURAS PARA TRABAJADORES OFICIALES Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS, TRABAJADORES OFICIALES Y BRIGADISTA DEL CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCCIÓN Y LA MADERA. .**2.** Que el valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 25.137.458) M/CTE. 3.** Que el contrato inicio su ejecución el 07 de noviembre de 2024, **4.**Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó por quince (15) días calendario es decir hasta el día 21 de noviembre de 2024, **5**. Que de acuerdo a la solicitud del proveedor el contrato se prorrogo en el plazo de entrega por cuarenta (40) días calendario es decir hasta el día 16 de diciembre de 2024, **6.** Que el proveedor se presentó a entregar al almacén del centro de formación las botas correspondientes al contrato, para lo cual la evaluadora técnica y profesional en seguridad y el trabajo, da concepto negativo para recibir dicha dotación indicando que las mismas no cumplen con los requerimientos y características técnicas previstas en el contrato **7.** Que el contratista indica que para poder hacer la entrega de las botas cumpliendo con los requerimientos técnicos exigidos requiere de por los menos cuarenta y cinco días y solicita mediante oficio que la entidad autorice prorrogar el contrato hasta el día 30 de enero de 2024. **8.** Que el supervisor acepta la solicitud para la prórroga 8**.** Que el supervisor remite la solicitud de prorroga al ordenador del gasto **9.** Que el ordenador del gasto avala la prórroga y remite la documentación al grupo de apoyo intercentros para la gestión. **10.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que el contrato de compraventa se dará por terminado día 30 de enero de 2025, inclusive. **11.** Que el supervisor del contrato certifica mediante la suscripción del informe de ejecución del contrato el cumplimiento parcial del objeto y la disposición total del contratista para terminar la ejecución, en el último plazo previsto en la presente prórroga es el día 30 de enero de 2025. **12**. Que, debido a la ejecución parcial del contrato a la fecha no se ha cancelado ningún valor ya que está previsto un único pago al cumplimiento del 100% de la ejecución. **13**. Que, según lo anotado, las partes acuerdan la continuidad de la ejecución del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGA- PLAZO DE EJECUCIÓN 16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de entrega será de ochenta y cuatro (84) días calendario es decir hasta el día 30 de enero de 2025, para tal efecto el contratista deberá modificar las garantías, en el término de ejecución sin ningún costo para la entidad - **CLÁUSULA SEGUNDA:** La entidad realizara los trámites necesarios para dejar en reserva los dineros correspondientes al presente contrato .**CLÁUSULA TERCERA** El contrato continuara con el mismo valor incluida la adición, es decir como valor total para este contrato será por la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 25.137.458) M/CTE- PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente modificación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de modificación, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, **CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó y Reviso: Santos Eliecer Vera – Abogado de Contratación CTCM


SENA